



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2021 – MPC.

Contumazá, 05 de febrero del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO, El Acta de Coordinación Interinstitucional para la habilitación de Fosa Común; EL Oficio Múltiple N° 026-2020-DP/OD-CAJ; Informe 408-2020-MPC/GDS; Informe N° 042-2021-MPC/SGBS/GDUR ; Informe N° 005-2021-MPG/JCRA/J(d) DEP, Informe N° 001-2021-MPC/EGDP/ATIIEP; Informe N° 039-2021-MPC/GPP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante Acta de Coordinación Interinstitucional para la habilitación de Fosa Común de fecha 19 de octubre del 2020 los Representantes de Salud, Beneficencia y Municipalidad Provincial de Contumazá se acuerda elevar un informe al Concejo Municipal para que se evalúe y autorice los trabajos de habilitación de la Fosa Común en Área Reservada;

Que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con Informe N° 042-2021-MPC/SGBS/GDUR concluye que según lo indicado por la División de Estudios y proyectos con Informe N° 005-2021-MPG/JCRA/J(d) DEP, la Fosa Común del Cementerio General de Contumazá requiere Reforzamiento, cuyo presupuesto asciende a S/ 5,991.71 Soles.

Que según Informe N° 039-2021-MPC/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto se cuenta con la disponibilidad Presupuestal para la habilitación de la Fosa Común;

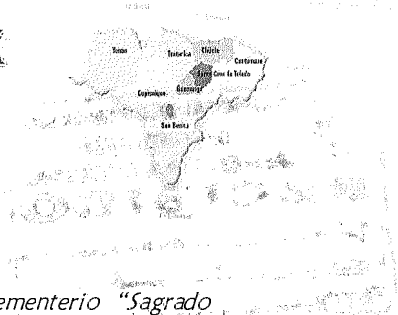
Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en Sesión Ordinaria N° 002-MPC-2021 del 29 de enero del 2021;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la habilitación de la Fosa Común en el Cementerio "Sagrado Corazón de Jesús" de Contumazá, de acuerdo a las especificaciones Técnicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural establecidas en los Informes Nº 042-2021-MPC/SGBS/GDUR y 001 Nº 001-2021-MPC/EGDP/ATIIEP;

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto por el monto de S/. 5,991.71 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 71/100 SOLES), debiendo afectarse las partidas presupuestales correspondientes, a fin de que sea destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución de la habilitación de la Fosa Común en el Cementerio "Sagrado Corazón de Jesús" de Contumazá;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Darío Suárez Aguilera
ALCALDE



Recibido.
05/02/2021

[Firma]
05/02/2021

12:00
Logística y Servicios Comorales
?